

SUBVENCIONES PARA PARTICULARES 2016

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA SILVICULTURA EN BOSQUES EN EL MEDIO RURAL (Consellería del Medio Rural)

Ayudas para realización de tratamiento silvícolas preventivos de incendios forestales (desbroces, clareos, claras y podas).

Ayudas para tratamientos silvícolas (claras, clareos, podas, tañas de formación, desbroces, etc.) y plantaciones puntuales de determinados árboles.

La cuantía de las ayudas varía de acuerdo con el tipo de actuaciones realizadas (rozas, podas, rareos, triturado de restos...) por cada hectárea de terreno tratado.

Plazo de solicitud: Finaliza el **31 de enero de 2016**.

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS TÉRMICOS DE BIOMASA (INEGA)

Se subvencionan las instalaciones para el calentamiento de un fluido mediante equipamientos que utilicen biomasa como combustible (estufas de aire, cocinas calefactoras, calderas ..), adquiridas por particulares de zonas rurales.

Cuantía de la ayuda: máximo del 50% y 50.000 € por proyecto, en función de la potencia instalada y del tipo de instalación.

Las ayudas se gestionan a través de las entidades colaboradoras seleccionadas por la Consellería.

Plazo de solicitud: Desde el **3 de febrero de 2016 al 2 de marzo de 2016**.

SUBVENCIONES RELATIVAS AL PLAN RENOVE DE VENTANAS (Consellería de Economía, Empleo e Industria)

Rehabilitación de los huecos acristalados de la fachada (acristalamiento, marcos y perfiles), con el fin de conseguir mejoras significativas en la demanda energética del edificio y los consiguientes ahorros en términos económicos.

Cuantía de la ayuda: Máximo de 100 €/m² de hueco, con unos límites de 3.000€ por vivienda unifamiliar/piso. Para el caso de comunidades de propietarios o edificios de viviendas, la ayuda máxima será de 3.000 € por vivienda unifamiliar/piso, con el máximo de 50.000 € por edificio. En cualquier caso, la cantidad de la subvención no podrá ser superior al 25 % del coste total de la obra.

Las ayudas se gestionan a través de las entidades colaboradoras seleccionadas por la Consellería.

Plazo de solicitud: Desde el **1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2016**.

SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN CON GRANITO DE LAS FACHADAS DE EDIFICACIONES DE VIVIENDA EXISTENTES (Consellería de Economía, Empleo e Industria)

Rehabilitación con granito de la envolvente de las fachadas existentes de viviendas o edificios de vivienda colectiva para cumplir o mejorar las exigencias mínimas que fija el Código técnico de la edificación (fachadas pegadas, fachadas trasventiladas y fachadas de perpiaño).

Costes subvencionables: costes de memorias básicas, informes técnicos y certificados necesarios, o proyectos de arquitectura o ingeniería en la parte correspondiente a las actuaciones a subvencionar, costes de licencias, desmontaje del material de fachada o envolvente existente, materiales (granito, morteros y adhesivos, anclajes y sistemas de anclaje y el material aislante), mano de obra civil e instalaciones auxiliares necesarias para el montaje de la nueva envolvente de granito.

Plazo de solicitud: Desde el 20 de enero al 20 de abril de 2016.

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RENOVACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ASCENSORES EXISTENTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (Consellería de Economía, Empleo e Industria)

Renovación total o parcial de ascensores existentes pertenecientes a comunidades de propietarios de edificios de viviendas que supongan una reducción anual, al menos, del 35 % en el uso de la energía convencional o un incremento justificable en la seguridad.

Se considerarán subvencionables los costes en equipos, materiales, obra civil, mano de obra y los impuestos indirectos asociados para la reforma y puesta en servicio del ascensor, de forma que este quede operativo.

Plazo de solicitud: Desde el 20 de enero al 20 de abril de 2016.

SUBVENCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS DE PIZARRA (Consellería de Economía, Empleo e Industria)

Renovación de fachadas y cubiertas existentes de viviendas o edificios de vivienda colectiva, así como en sus edificaciones anexas, por una fachada o cubierta de pizarra (de primera calidad) que consiga mejoras significativas en la demanda energética de los edificios con los consiguientes ahorros en términos económicos.

Costes subvencionables: costes de memorias básicas, informes técnicos y certificados necesarios, o proyectos de arquitectura o ingeniería en la parte correspondiente a las actuaciones que se van a subvencionar, costes de licencias, costes de desmontaje del material de fachada y cubiertas existentes, costes de materiales de las nuevas fachadas y cubiertas de pizarra, costes de montaje de las nuevas fachadas y cubiertas de pizarra.

Plazo de solicitud: Desde el 20 de enero al 20 de abril de 2016.

SUBVENCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE CUBIERTAS CON TEJA CERÁMICA (Consellería de Economía, Empleo e Industria)

Renovación de cubiertas existentes de viviendas o edificios de vivienda colectiva, así como en sus edificaciones anexas, por una cubierta de teja cerámica que permita cumplir o mejorar las exigencias mínimas que fija el Código técnico de la edificación. No se admitirán renovaciones parciales de la cubierta.

Costes subvencionables: costes de materiales de las nuevas cubiertas de teja cerámica, costes de desmontaje de las cubiertas existentes, costes de montaje de las nuevas cubiertas de teja cerámica, costes de los proyectos de arquitectura o ingeniería en la parte correspondiente a las actuaciones a subvencionar, costes de licencias.

Plazo de solicitud: Desde el 20 de enero al 20 de abril de 2016.

Esta Asesoría puede facilitar cualquier información sobre las subvenciones referenciadas, así como prestar su colaboración para las solicitudes que se deseen tramitar.